Naciones Unidas S/2016/948



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Carta de fecha 9 de noviembre de 2016 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

En relación con la carta del Embajador Vitaly Churkin de fecha 18 de octubre de 2016, tengo el honor de informarle de que los miembros del Consejo de Seguridad han acordado enviar una misión a la República Democrática del Congo y Angola del 10 al 14 de noviembre de 2016. Los miembros del Consejo han convenido el mandato de la misión, que se adjunta a la presente carta (véase el anexo).

Los Embajadores François Delattre (Francia) e Ismael Abraão Gaspar Martins (Angola) dirigirán conjuntamente la misión.

Tras celebrar consultas con los miembros, se ha acordado que la misión esté integrada por las personas siguientes:

Sr. Ismael Abraão Gaspar **Martins** (Angola)
Sr. **Shen** Bo (China)
Sr. Amr Abdellatif **Aboulatta** (Egipto)
Sr. François **Delattre** (Francia)
Sr. Yoshifumi **Okamura** (Japón)
Sr. Ramlan Bin **Ibrahim** (Malasia)
Sr. Phillip **Taula** (Nueva Zelandia)
Sr. Petr V. **Iliichev** (Federación de Rusia)
Sr. Gorgui **Ciss** (Senegal)
Sr. Juan Manuel **González de Linares Palou** (España)
Sr. Eduard **Fesko** (Ucrania)
Sr. Stephen **Hickey** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Sra. Isobel **Coleman** (Estados Unidos de América)
Sr. Elbio **Rosselli** (Uruguay)
Sr. Henry Alfredo **Suárez Moreno** (Venezuela (República Bolivariana de))

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Fodé **Seck**
Presidente del Consejo de Seguridad

16-19775 (S) 141116 151116





Anexo de la carta de fecha 9 de noviembre de 2016 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

Visita del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a la República Democrática del Congo y Angola del 10 al 14 de noviembre de 2016

Mandato

República Democrática del Congo

El Consejo de Seguridad llevará a cabo su misión a la República Democrática del Congo en el marco de la resolución 2277 (2016) y los comunicados de prensa de 15 de julio (SC/12449-AFR/3414), 16 de agosto (SC/12477-AFR/3430) y 21 de septiembre de 2016 (SC/12528-AFR/3451).

El Consejo de Seguridad se reunirá con el Presidente de la República Democrática del Congo, el Primer Ministro y su Gobierno, los dirigentes de los partidos políticos, tanto los signatarios como los no signatarios del acuerdo político de 18 de octubre derivado del diálogo nacional, así como con organizaciones de la sociedad civil y los dirigentes de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), entre otros.

En consonancia con el marco establecido en el primer párrafo del presente documento, el Consejo de Seguridad transmitirá los siguientes mensajes:

1. Destacar la importancia crucial de unas elecciones presidenciales libres, limpias, creíbles, inclusivas, transparentes, pacíficas y oportunas, de conformidad con la Constitución, para la estabilidad, el desarrollo y la consolidación de la democracia constitucional en la República Democrática del Congo.

2. Expresar preocupación por los recientes actos de violencia en Kinshasa y la persistente inestabilidad en la República Democrática del Congo en relación con el proceso electoral y hacer un llamamiento a todos los partidos políticos, sus simpatizantes y otros agentes políticos para que se abstengan de nuevos actos de violencia u otras provocaciones y aborden sus diferencias por medios pacíficos.

3. Reconociendo la conclusión del diálogo nacional, instar a todos los partidos políticos a que den muestras de responsabilidad adhiriéndose a un debate político abierto, inclusivo y pacífico en relación con las elecciones presidenciales, de conformidad con la Constitución, y manteniendo dicho debate, e instar a nuevas medidas de fomento de la confianza para aliviar la tensión y promover el consenso.

4. Expresar profunda preocupación por la persistencia de la violencia en la provincia de Kivu del Norte de la República Democrática del Congo, donde más de 700 civiles han resultado muertos desde octubre de 2014.

5. Evaluar la situación de la seguridad en la República Democrática del Congo y la capacidad de la MONUSCO para ejecutar su mandato de conformidad con la resolución 2277 (2016) del Consejo de Seguridad y, en particular, para responder a las amenazas actuales e imperantes para la seguridad.

6. Instar a los países que aportan contingentes a que apliquen plenamente su mandato de proteger a los civiles, recordándoles la necesidad de un enfoque amplio, y a que adopten todas las medidas necesarias para cumplir su mandato.

7. Recordar a los que prestan servicios en la MONUSCO sus obligaciones en virtud de la resolución 2272 (2016).

8. Exhortar al Gobierno de la República Democrática del Congo a que emprenda nuevas acciones militares, con arreglo al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda, y con el apoyo de la MONUSCO de conformidad con su mandato, para poner fin a la amenaza que representan las Fuerzas Democráticas Aliadas (FDA), las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR) y todos los demás grupos armados que operan en la República Democrática del Congo.

9. Acoger con beneplácito las iniciativas y esfuerzos regionales de los Estados de la región para mejorar la cooperación a fin de neutralizar a los grupos armados en la parte oriental de la República Democrática del Congo y alentar la adopción de nuevas medidas.

10. Instar al Gobierno de la República Democrática del Congo a que haga rendir cuentas a los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario o de violaciones y atentados contra los derechos humanos, según proceda, en particular los actos que puedan constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, incluidos los cometidos en el contexto del proceso electoral.

11. Acoger con beneplácito los esfuerzos realizados por el Gobierno de la República Democrática del Congo para combatir y prevenir la violencia sexual en los conflictos, incluidos los avances logrados en la lucha contra la impunidad mediante la detención, el enjuiciamiento y la condena de los autores de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) y la Policía Nacional Civil (PNC), y alentar al Gobierno de la República Democrática del Congo a que siga redoblando sus esfuerzos en este ámbito.

12. Reiterar su pleno apoyo a la MONUSCO y al Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo en el cumplimiento de su mandato de manera eficaz.

13. Expresar su determinación de seguir de cerca la situación en la República Democrática del Congo, en particular las condiciones de seguridad sobre el terreno y la labor para concluir con éxito el proceso electoral.

Angola

Durante su visita a Luanda el 14 de noviembre de 2016, el Consejo de Seguridad mantendrá conversaciones con el Presidente de Angola, José Eduardo dos Santos, en su calidad de Presidente de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, el Presidente de la Asamblea Nacional y el cuerpo diplomático acreditado en Angola, con los siguientes objetivos:

14. Realizar una evaluación de los acontecimientos políticos y en materia de seguridad en la región de los Grandes Lagos, en particular en la República Democrática del Congo, tras la cumbre celebrada en Luanda el 26 de octubre de

2016, con el fin de participar en las iniciativas regionales en curso relacionadas con la paz y la estabilidad en la República Democrática del Congo y apoyar dichas iniciativas.

15. Examinar los resultados de la visita del Consejo de Seguridad a la República Democrática del Congo.

16. Estrechar las relaciones de cooperación entre las autoridades de Angola y las Naciones Unidas (Consejo de Seguridad).